

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****015891 31 AGO 2020**

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 434 de 2016, apertura el concurso abierto de méritos para proveer, entre otros, ciento quince (115) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **20182320076325** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. **32619**, correspondiente al empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, respecto del cual se convocó cuatro (4) vacantes.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, envió la lista de legibles en firme del empleo identificado con el código OPEC No. **32619**.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. **014871** del 23 de agosto de 2018, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en el **DESPACHO DEL MINISTRO**, posición 738, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a la señora **ANA ROCÍO MORA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.014.254.584**, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles, habiendo tomado posesión el 14 de septiembre de 2018.

Que mediante el artículo 2º de la Resolución No. **014871** del 23 de agosto de 2018, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE**

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, posición 735, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a la señora **MARCELA IBONNE RODRÍGUEZ CRÚZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.340.674**, quien ocupó la segunda posición de la lista de elegibles, habiendo tomado posesión el 01 de octubre de 2018.

Que mediante el artículo 4º de la Resolución No. **014871** del 23 de agosto de 2018, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, posición 739, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, al señor **RODRIGO DIDIER MUÑOZ CONTRÉRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.994.178**, quien ocupó la tercera posición de la lista de elegibles, habiendo tomado posesión el 03 de diciembre de 2018.

Que mediante el artículo 6º de la Resolución No. **014871** del 23 de agosto de 2018, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, posición 1423, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a la señora **JOHANNA ATEHORTÚA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.019.040.387**, quien ocupó la cuarta posición de la lista de elegibles, habiendo tomado posesión el 14 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución No. **019330** del 21 de diciembre de 2018, se aceptó la renuncia de la señora **MARCELA IBONNE RODRÍGUEZ CRÚZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.340.674**, al empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 01 de enero de 2019.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320076325** del 27 de junio de 2018, se recompuso por primera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la renuncia de la segunda, elegible quedando una vacante por proveer.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, las vacantes definitivas de los empleos de carrera deberán proveerse con quien ocupe el primer orden de elegibilidad.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. **003256** del 29 de marzo de 2019, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, posición 735, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a la señora **PAOLA STEFANY MELO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.022.394.122**, quien ocupó la quinta posición de la lista de elegibles, habiendo tomado posesión el 12 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. **006464** del 21 de junio de 2019, se aceptó la renuncia de la señora **PAOLA STEFANY MELO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.022.394.122**, al empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 02 de julio de 2019.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320076325** del 27 de junio de 2018, se recompuso por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"

63 del Acuerdo No. 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la renuncia de la quinta elegible, quedando una vacante por proveer.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. **010351** del 27 de septiembre de 2019, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, posición 735, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, al señor **LUIS HERNANDO HORTÚA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.400.389**, quien ocupó la quinta posición de la lista de elegibles, habiendo tomado posesión el 05 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. **009667** del 11 de septiembre de 2019 se declaró la vacancia temporal en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el servidor **RODRIGO DIDIER MUÑOZ CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.994.178**, mediante Resolución No. **0001349** del 29 de mayo de 2019, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, de la planta de personal del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No. **007489** del 15 de mayo de 2020, se aceptó la renuncia del señor **RODRIGO DIDIER MUÑOZ CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.994.178**, al empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 19 de mayo de 2020.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320076325** del 27 de julio de 2018, se recompuso por tercera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la renuncia del tercer elegible, quedando una vacante por proveer.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, las vacantes definitivas de los empleos de carrera deberán proveerse con quien ocupe el primer orden de elegibilidad

Que el Ministerio de Educación Nacional, con oficio radicado bajo el No. **2020-EE-109906** del 02 de junio del 2020, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la aceptación de renuncia del servidor **RODRIGO DIDIER MUÑOZ CONTRERAS**, y solicitó la autorización de uso de lista de elegibles, con el fin de proceder a nombrar al siguiente elegible de la lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio No. **20201020465161** del 11 de junio del 2020, radicado en el Ministerio de Educación Nacional, bajo el No. **2020-ER-127718** del 16 de junio de 2020, autorizó el uso directo de lista de elegibles (con cobro), conformada por la Resolución No. **20182320076325** del 27 de julio de 2018, para nombrar en período de prueba al siguiente elegible en lista, el cual corresponde a la 6ª posición compartida por las señoras **KATHERINE PAOLA ARAGÓN CASTIBLANCO**, identificada con la C.C No. 1.030.577.699 y **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, identificada con la C.C No. 1.110.450.166.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el oficio de autorización uso directo de listas de elegibles, señaló: "(...) Vale la pena indicar que en la posición seis (6) se encuentran ubicadas dos elegibles, quienes obtuvieron el mismo puntaje, por lo cual la Entidad deberá dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la CNSC(...)".

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo del Acuerdo ibídem, en su literalidad dispuso como criterios de desempate:

"(...)

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en camera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
10. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.(...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficios No. 2020-EE-143751 y 2020-EE-143770, del 21 de julio del 2020, solicitó a las elegibles **KATHERINE PAOLA ARAGÓN CASTIBLANCO** y **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, informar, en cuál de las situaciones de desempate señaladas taxativamente por el artículo 11 del Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo del 2020, se encontraban inmersas y remitieran la documentación soporte.

Que mediante, oficios Nos. 2020-EE-143751 del 22 de julio del 2020, remitido por la señora **KATHERINE PAOLA ARAGÓN CASTIBLANCO** y 2020-EE-161933 del 23 de julio del 2020 allegado por la señora **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, se dio respuesta al requerimiento de información realizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que dando aplicación a los criterios de desempate señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y después de descartar los primeros cinco (5) criterios, se desató el empate persistente a través del el sexto (6) orden, el cual define que se acudiría al puntaje obtenido en la prueba de competencias funcionales, luego de ello se determinó que la señora **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS** era la llamada a ser nombrada.

NOMBRE DEL ELEGIBLE	PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRUEBA DE COMPETENCIAS FUNCIONALES
Julieth Caterine Ramírez Rivas	81.74
Katherine Paola Aragón Castiblanco	79.94

Que de conformidad con la certificación de fecha 28 de julio de 2020, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.450.166, quien ocupó la sexta posición de la lista de elegibles y primera de la lista recompuesta, cumple con los requisitos y el perfil requerido, siendo en consecuencia pertinente proceder con el nombramiento en período de prueba del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que en la actualidad, el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, identificado con la posición 739,

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"

fue provisto conforme Resolución No. **011776** del 07 de noviembre de 2019, mediante nombramiento en encargo de la servidora **INÉS CRISTINA TRIGOS REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.872.188, quien tomó posesión del empleo el 28 de noviembre de 2019.

Que la servidora **INÉS CRISTINA TRIGOS REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.872.188, es titular con derechos de carrera del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **15**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, el cual se encuentra provisto conforme Resolución No. **001824** del 04 de febrero de 2020, mediante nombramiento en provisionalidad de la servidora **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ**, identificada con la C.C No. 1.016.090.554, la cual tomó posesión del empleo, el día 02 de marzo del 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la servidora **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ**, identificada con la C.C No. 1.016.090.554, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **15**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, una vez retorne al cargo su titular la servidora **INÉS CRISTINA TRIGOS REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.872.188, quien ostenta derechos de carrera sobre el mencionado empleo.

Artículo 2º. Dar por terminado el encargo de la servidora **INÉS CRISTINA TRIGOS REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.872.188, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, una vez la señora **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, tome posesión en carrera administrativa del empleo para el que fue nombrada en período de prueba.

Artículo 3º Nombrar en periodo de prueba a la señora **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.110.450.166**, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 5º. Conforme lo ordenado por el artículo 14 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, mientras se encuentre vigente el período de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los servidores públicos nombrados en período de prueba, estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

Artículo 6º. La persona nombrada por medio del presente Acto Administrativo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"

(10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Dalila Astrid Hernández Corzo - Secretaria General
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero- Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Ramsés Mosquera Pinto - Contratista Subdirección de Talento Humano
Proyectó: Larry Alexander Díaz Valderrama - Contratista Subdirección de Talento Humano.

POS: 739